



PRUEBA PARA PERROS RASTREADORES GRADO 2 (FH 2)

*Extracto del Reglamento Internacional de Pruebas de Trabajo para Perros de Utilidad.
Aprobado por el Comité General de la FCI en Roma el 13 de abril de 2011.
En vigor desde el 1 de enero de 2012.*

REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
C/ Lagasca, 16 – Bajo Dcha. – 28001 Madrid
Tfno: 91 426 49 60 – www.rsce.es – administracion@rsce.es

Prueba para Perros Rastreadores - Grado 2 (FH2)

Rastro trazado por una persona extraña para el perro (trazador), al menos 1800 pasos, 8 rectas, 7 ángulos de unos 90°, 7 objetos, con al menos 180 minutos de antigüedad. Tiempo de ejecución de la prueba de 45 min.

Seguir el rastro	79 puntos
7 Objetos (7 x 3)	21 puntos
Total	100 puntos

Si el perro no ha encontrado ningún objeto será calificado como máximo con "suficiente".

Disposiciones generales. Condiciones de admisión.

Para poder participar en esta prueba es requisito indispensable que el perro participante tenga la edad mínima requerida. No se hará ninguna excepción.

Rendimiento en el trabajo de rastreo.

El Juez o el Comisario General determinan el trazado del rastro en función de la configuración del terreno. No puede ser que por ejemplo, en cada rastro los ángulos y los objetos tengan la misma distancia. El punto de partida del recorrido tiene que estar bien marcado mediante una piqueta clavada a la izquierda del punto de partida.

El orden de participación de los participantes se realiza mediante sorteo.

Antes de comenzar a trazar, el trazador mostrará al Juez los objetos que utilizará. Se traza el rastro con paso normal. No son permitidas ayudas por parte del trazador como un paso no normal en las rectas, los ángulos y objetos.

El primer objeto tiene que colocarse al menos a 100 pasos del punto de partida en primera o segunda recta, también es posible colocar dos objetos en un mismo lado, el séptimo objeto se coloca al final del rastro. Las rectas tienen que ser adaptadas al suelo. Una recta tiene que tener la forma de medio círculo y la longitud de mínimo 3 correas de rastro (30 m.).

El medio círculo comienza y finaliza con un ángulo a la derecha, un mínimo de dos ángulos tienen que ser agudos y tienen que ser colocados entre 30° a 60° (ver esquema).

Se pueden colocar diferentes objetos (materiales: piel, tejidos, madera) irregularmente en todas las rectas, pero ni 20 pasos antes ni 20 pasos después del ángulo, el último objeto al final del rastro. Los objetos tienen que colocarse en movimiento. Después de la colocación del último objeto, el trazador sigue dando algunos pasos más en la misma dirección.

Las dimensiones de los objetos tienen que ser de 10cm de largo, de 2 a 3cm de ancho, de 0,5 a 1cm de espesor y no pueden destacar del suelo por su color. Los objetos tienen que tener números y coincidir con el número del rastro.

Durante el trazado de la pista el guía y su perro tienen que permanecer fuera de vista. Media hora antes de la salida al rastro un segundo trazador cruzará con el rastro en dos rectas no por debajo de 60°. Este rastro no puede ser trazado ni 40 pasos antes ni 40 pasos después de un ángulo, ni puede cruzarse con la primera ni con la última recta o cruzar dos veces la misma recta.



Durante el trabajo del perro, el Juez y las personas acompañantes no pueden permanecer en la zona de rastreo en la que el equipo Perro/Guía tiene que buscar.

Señales acústicas:

a) Señal acústica: "Busca".

La señal acústica "busca" se permite al comienzo del rastreo y después de los objetos.

b) Ejecución.

El guía prepara a su perro para el rastreo. El perro puede buscar libremente o llevado con una correa de 10m. La correa de 10m. puede colocarse sobre la espalda, sobre el costado o pasarla entre las patas delanteras o traseras. La correa puede fijarse al collar, pero sin estrangular, al arnés-pechera o al arnés de Böttger.

Después de la llamada, el guía se presenta al Juez con su perro en posición base y le indica si su perro marca o recoge los objetos. Antes del rastreo y durante la prueba no se puede ejercer sobre el perro ningún tipo de coacción.

Bajo la instrucción del Juez, el guía conduce a su perro lenta y tranquilamente al punto de partida. El perro tiene que seguir el rastro con el hocico bajo, el mismo ritmo e intensidad.

El guía seguirá al perro a una distancia de 10m. de correa. Esta distancia también se guardará cuando el perro se someta a la prueba sin correa. La correa puede estar colgando, pero sin acortar la distancia con el perro. No se penaliza si toca el suelo. El guía tiene que mantener la distancia de 10m en el rastro sin correa. El perro tiene que elaborar los ángulos con la misma velocidad. Tan pronto como el perro haya encontrado un objeto tiene que recogerlo o marcarlo de manera convincente, sin influencia alguna del guía.

Si el perro recoge el objeto puede permanecer de pie, sentarse o llevárselo a su guía. Es incorrecto si el perro sigue andando con el objeto o lo recoge en posición de "echado". Si el perro marca los objetos puede hacerlo de pie, sentado o echado (se permite alternar de un objeto a otro).

Tan pronto como el perro marque o recoja el objeto, el guía tiene que dejar caer la correa y dirigirse al perro. El guía señalará que el perro ha encontrado el objeto levantando el brazo con él en la mano. A continuación el guía coge la correa y sigue el rastro con su perro.

Al final del ejercicio se tienen que presentar al Juez todos los objetos encontrados. No está permitido dar de comer o jugar con el perro durante el rastro. Al guía le está permitido, después de solicitar el permiso al Juez, interrumpir el rastro por un momento, dado que él o su perro, por motivos de su estado físico o por el clima, por ejemplo, mucho calor, necesiten un pequeño descanso. Este descanso se descontará del tiempo estipulado del rastro. El guía tiene permiso para limpiar la cabeza, ojos y nariz del Perro en los objetos o durante una pausa corta. Para ello puede llevar consigo un pañuelo o esponja mojada. Estos artículos serán mostrados al Juez antes del inicio del rastro. Ningún otro artículo de ayuda está permitido.

Evaluación

El grado de adiestramiento sólo se puede otorgar si el perro obtuvo al menos 70 puntos en ambos rastros. Un trabajo continuo o lento no es un criterio en el momento de la evaluación, cuando se realiza el rastro intensivo, igual y contundente y el perro muestra un comportamiento positivo.



No se penalizará si el perro se cerciora del rastro siempre que no se salga. Serán penalizadas las vacilaciones importantes, orinar, girar en los ángulos, animar continuamente, la ayuda verbal o con la correa durante el transcurso del rastreo, la manera incorrecta de recoger o marcar los objetos o el dejarlos caer. Cuando el perro se aleje del terreno una distancia mayor de la longitud máxima de la correa, se interrumpe el rastro. Si el perro se aleja del terreno y es detenido por el guía, este último recibe la orden del Juez de seguir a su perro. Si no se obedecen las órdenes del Juez, éste último ordenará la interrupción de la prueba.

Si el perro no termina su trabajo en 45 minutos desde la puesta en pista se interrumpirá el rastro. Si el perro está rastreando en la última recta no se tiene que interrumpir por sobrepasar el tiempo.

Se evalúa el trabajo hasta el momento de la interrupción. Será motivo de penalización que el perro muestre en la misma prueba las dos posibilidades "recoger" o "marcar" los objetos. Sólo se evaluará la utilización de los objetos que corresponden a la presentación. Se penalizarán los comportamientos erróneos en cada recta. Si el perro se ha pasado el objeto no se le tiene que enseñar al guía.

No se dará ningún punto a los objetos que no hayan sido marcados o recogidos.

El reparto de los puntos por el mantenimiento del rastro en las rectas depende de la longitud y el grado de dificultad. Se valora por puntos y nota cada lado individual. Si el perro no busca y permanece demasiado tiempo en el mismo lugar se puede interrumpir la prueba aunque el perro se encuentre en la recta.

